Número de Registro: 35967-2416-14-X-13

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA, CON LA ASISTENCIA DE LA COORDINADORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO, DRA. GLORIA SOBERÓN CHÁVEZ Y DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ARQUITECTURA, MTRO. ALEJANDRO CABEZA PÉREZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO CONTINUO "LA UNACH", REPRESENTADA POR EL RECTOR. MTRO. JAIME VALLS ESPONDA, ASISTIDO POR LOS CC. DR. ROBERTO VILLERS AISPURO, SECRETARIO AUXILIAR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, DR. LORENZO FRANCO ESCAMIROSA MONTALVO, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, MTRO. JOSÉ ALBERTO COLMENARES GUILLÉN, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA C-I, Y POR LA DRA. TERESA DEL ROSARIO ARGÜELLO MÉNDEZ, COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO UNAM-UNACH, DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha, 26 de abril de 2012, las partes signaron un Convenio de Colaboración Científica (con número de registro 30890-114-18-I-12), en el cual se fijaron los lineamientos generales de colaboración para la generación de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas conjuntas sobre las necesidades, expectativas y propuestas de desarrollo del Estado de Chiapas, la movilidad y el fortalecimiento de las capacidades académicas de **"LA UNACH".**

Que de acuerdo con la interpretación de la cláusula Tercera, del compromiso de **"LA UNAM"** relacionado con la oferta del programa de Doctorado en Arquitectura, exclusiva para la formación del personal académico de "**LA UNACH**", en la sede de la Facultad de Arquitectura Campus I, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es estatutariamente posible.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores

universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

2. Que su representación legal recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

3. Que el Dr. Eduardo Bárzana García y el Dr. Francisco José Trigo Tavera en su carácter de Secretario General y Secretario de Desarrollo Institucional, respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.*

4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa de Posgrado en Maestría y Doctorado en Arquitectura, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyos titulares son la Dra. Gloria Soberón Chávez y el Mtro. Alejandro Cabeza Pérez, respectivamente.

5. Que para la operación del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Unidad de Posgrado, Edificio H, Primer Piso, Circuito de Posgrados, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, México, D.F.

6. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F., Código Postal 04510.

II. DECLARA "LA UNACH":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, es una institución de Educación Superior creada por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica del Estado, como un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.

2. Que conforme al numeral 2 de su invocada Ley Orgánica, tiene por objetivos impartir enseñanza superior para formar los profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos que requiere el desarrollo económico y social del Estado; organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales y primordialmente los del Estado de Chiapas, y

extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura en todos los medios sociales de la comunidad que la sustenta.

3. Que de conformidad con la personalidad jurídica que le confiere tanto el Decreto de creación como su Ley Orgánica vigente, tiene capacidad legal para suscribir el presente convenio.

4. Que la representación legal en términos del artículo 22 de su Ley Orgánica, recae en la persona del Rector Mtro. Jaime Valls Esponda, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno con fecha 03 de diciembre de 2010.

5. Que para los fines y efecto legales que deriven de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colonia Universitaria, Edificio de Rectoría, Colonia Terán, C.P. 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, contando con Registro Federal de Contribuyentes número UAC-750417-LE8.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y la capacidad legal de sus representantes, manifestando conocer el contenido y alcance del presente instrumento, y que es su voluntad suscribirlo para obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes, a efecto de que "**LA UNAM**" a través del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura imparta en las instalaciones Facultad de Arquitectura, Campus I de la "**LA UNACH**", ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, su plan de estudios de Doctorado en Arquitectura. Lo anterior para:

a) Coadyuvar al desarrollo de los recursos humanos, así como la formación de profesores en esta disciplina en "**LA UNACH**".
b) Contribuir al conocimiento y difusión de la Arquitectura.
c) Fortalecer la investigación y su vinculación con el proceso de formación académica de los estudiantes.
d) Coadyuvar en el desarrollo de la Arquitectura en la región sureste del país.

Para efectos de convenio se entenderá como estudiantes al personal académico de **"LA UNACH"** que sea aceptado por el Comité Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura e inscrito en el plan de estudios de Doctorado de Arquitectura de **"LA UNAM"**.

SEGUNDA: ALCANCES

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

a) Instrumentar y desarrollar el plan de estudios de Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**", con sede en "**LA UNACH**".

b) Organizar y desarrollar las actividades académicas del plan de estudios del Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**", en los periodos lectivos establecidos en las Normas Operativas del Programa y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de "**LA UNAM**".

c) Realizar todas las acciones necesarias para la obtención del grado académico correspondiente de los participantes que cumplan con lo establecido en la Legislación Universitaria.

TERCERA: COMPROMISOS DE "LA UNAM"

Para el cumplimiento del presente convenio "**LA UNAM**", a través del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura, se compromete a:

a) Impartir en "**LA UNACH**" el plan de estudios de Doctorado en Arquitectura, de acuerdo con la normatividad que establece el propio Plan de Estudios, Normas Operativas y Reglamento General de Estudios de Posgrado de "**LA UNAM**".

b) Definir, en acuerdo con "**LA UNACH**", líneas de investigación de interés común para el establecimiento de proyectos conjuntos, dentro de los que desarrollarán su trabajo de investigación, objeto del presente convenio.

c) Designar al personal académico que participará en el desarrollo del plan de estudios del Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**", que se impartirá en "**LA UNACH**", de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Universitaria.

d) Designar a un responsable del programa académico, objeto del presente convenio, para que realice las tareas de planeación, organización y seguimiento de las actividades académicas, en coordinación con el Responsable designado por "**LA UNACH**".

e) Inscribir a los estudiantes previamente valorados por "**LA UNACH**", y aceptados por el Comité Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**",

siempre y cuando cubran los requisitos de ingreso que establece el plan de estudios del Doctorado en Arquitectura; Normas Operativas y el Reglamento General de Estudios de Posgrado de "**LA UNAM**".

f) Designar un comité tutor, para cada estudiante aceptado en el Programa de Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**" y aprobar, en su caso, la designación del co-tutor que proponga "**LA UNACH**".

g) Planear, coordinar y supervisar las estancias académicas que, en su caso, realicen en las instalaciones de "**LA UNAM**" los estudiantes de la "**LA UNACH**", inscritos en el plan de estudios del Doctorado en Arquitectura, objeto del presente convenio.

h) Realizar el examen de grado en las instalaciones de "**LA UNAM**" y otorgar el Grado de Doctor, a quienes cubran los requisitos establecidos a la Legislación Universitaria.

i) A los dos años del primer ingreso, se valorará el ingreso de una nueva generación con base en el desempeño académico y desarrollo de las tesis de grado.

j) Permitir que los estudiantes inscritos en el plan de estudios del Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**" con sede en la Facultad de Arquitectura Campus I de "**LA UNACH**", realicen, en su caso, estancias de investigación en "**LA UNAM**". Dichas estancias deberán contar con la aprobación de los tutores correspondientes y tendrán el propósito de realizar trabajo de investigación dentro de los proyectos conjuntos establecidos por las partes, en el marco del presente convenio y conforme a las estrategias que de común acuerdo se determinen.

CUARTA: COMPROMISO DE "LA UNACH"

Para el cumplimiento del presente Convenio "**LA UNACH**", a través de la Facultad de Arquitectura Campus I, se compromete a:

a) Aceptar que el plan de estudios del Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**", se imparta en las instalaciones de la Facultad de Arquitectura Campus I de "**LA UNACH**", ubicada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

b) Garantizar la inscripción de cuando menos 10 (diez) profesores al plan de estudios del Doctorado en Arquitectura.

c) Cumplir con las responsabilidades previas al inicio del programa académico objeto del presente convenio tales como promoción, orientación, integración de solicitudes, etc.

d) Realizar una primera selección de los aspirantes al programa de Doctorado en Arquitectura objeto del presente convenio, cuyos casos serán sometidos a la consideración del Comité

Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**" para su posible aceptación.

e) Recabar la documentación completa requerida para cada estudiante como parte de su solicitud, conforme a los criterios de selección establecidos por el Comité Académico del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura y previstos en la Legislación de "**LA UNAM**", del total de alumnos inscritos en el plan de estudios del Doctorado en Arquitectura, objeto del presente convenio, a fin de que un juego de ésta sea enviado a la "**LA UNAM**".

f) Otorgar a los profesores "**LA UNACH**", inscritos en el plan de estudios del Doctorado en Arquitectura objeto del presente instrumento, un convenio institucional para que se dediquen de tiempo completo a sus estudios.

g) Designar a un Co-Responsable de la Dirección General de Investigación y Posgrado de la "**LA UNACH**" para que, en coordinación con el Responsable designado por "**LA UNAM**", colabore con las tareas de planeación, organización y seguimiento de las actividades del programa académico, objeto del presente convenio.

h) Proporcionar las instalaciones necesarias para el funcionamiento del programa académico, objeto del presente convenio, tales como: aulas, bibliotecas, laboratorios, infraestructura y equipos de cómputo, red internet, correo electrónico, mensajería y oficinas administrativas.

i) Verificar que los aspirantes al programa, objeto del presente convenio, realicen y acrediten los exámenes comprensión de textos en un idioma extranjero, dichos exámenes se podrán realizar en el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, o área equivalente de la propia UNAM, bien alguna otra entidad académica equivalente a juicio del Comité Académico, cubriendo, en caso necesario, los gastos de traslado de los aspirantes que requieran realizar los exámenes.

j) Facilitar la realización de estancias académicas cortas (hasta por un semestre) en las instalaciones de "**LA UNAM**", de los estudiantes inscritos en el plan de estudios del Doctorado en Arquitectura, objeto del presente convenio. La duración y el propósito de dichas estancias deberán ser aprobadas por los tutores correspondientes, o comité tutor, conforme a las estrategias que de común acuerdo se determinen, y estarán sujetas a la disponibilidad de financiamiento.

k) Poner en "**LA UNACH** a disposición de los estudiantes inscritos en el plan de estudios de Doctorado en Arquitectura objeto del presente convenio, la bibliografía recomendada en el plan de estudios de Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**".

l) Designar a profesores de la propia institución, en disciplinas afines a la Arquitectura, para que colaboren con el desarrollo del programa, objeto del presente convenio en calidad de co-tutores y/o docentes adjuntos, todos ellos serán miembros del Sistema Nacional de

Investigadores, de conformidad con lo previsto en el numeral Cuarto del *Acuerdo sobre Programas de Posgrado Compartidos, publicado en Gaceta UNAM el 3 de octubre de 2012.*

m) Permitir, coordinar, supervisar y acreditar las estancias académicas que en su caso, realicen en "**LA UNACH**" los estudiantes inscritos en el plan de estudios del Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**".

n) Cubrir todos los costos y gatos que se ocasionen con motivo del desarrollo y operación del programa académico, objeto del presente convenio, de acuerdo con los compromisos establecidos en el Anexo Financiero.

QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Ambas partes se comprometen a:

a) Integrar una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una de las partes, para vigilar y evaluar anualmente el adecuado desarrollo, académico y operativo, del programa a que se refiere el presente Convenio.

Por parte de "**LA UNAM**", será el responsable a que se refiere la cláusula Sexta y dos representantes del comité académico.

Por parte de la "**LA UNACH**", será el Director General de Investigación y Posgrado, la Coordinadora de Enlace y Seguimiento del Doctorado en Arquitectura y/o Urbanismo, y un representante de la Facultad de Arquitectura.

b) Llevar el control escolar en paralelo (documentación, calificaciones, seguimiento de estudiantes, etc.).

SEXTA: RESPONSABLES

"**LA UNAM**", designa como Responsable General del programa, objeto del presente convenio, al Mtro. Alejandro Cabeza Pérez, Coordinador del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**". Por su parte, "**LA UNACH**" designa como responsable a la Dra. Teresa del Rosario Argüello Méndez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento del Doctorado en Arquitectura y/o Urbanismo.

Ambos responsables asumen el compromiso de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las acciones y compromisos señaladas en el presente convenio, al suscribir el mismo.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA UNACH" reconoce que los planes de estudios, programas académicos, manuales, notas de las actividades académicas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, objeto del presente Convenio, son propiedad de **"LA UNAM"** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **"LA UNACH"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **"LA UNAM"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito por fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión, en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó: por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de cinco años, contados a parir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las pares con seis meses de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses, dando aviso a la contraparte con un mínimo de tres meses de anticipación. La terminación del presente instrumento no podrá afectar las acciones que se estén realizando, las cuales se llevarán a cabo hasta su conclusión, cubriendo invariablemente en su totalidad los costos y gastos que se hayan generado.

Número de Registro: 35967-2416-14-X-13

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por la Comisión Técnica a que se refiere el inciso a) de la cláusula Quinta.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar a cada una d. en la Ciudad de México, D.F: a los 15 del mes de noviembre de 2013.

POR "LA UNAM"

DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DRA. GLORIA SOBERÓN CHÁVEZ
COORDINADORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

POR "LA UNACH"

MTRO. JAIME VALLS ESPONDA
RECTOR

DR. ROBERTO VILLERS AISPURO
SECRETARIO AUXILIAR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DR. LORENZO FRANCO ESCAMIROSA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Número de Registro: 35967-2416-14-X-13

MTRO. ALEJANDRO CABEZA PÉREZ
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ARQUITECTURA

MTRO. JOSÉ ALBERTO COLMENARES GUILLÉN
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

DRA. TERESA DEL ROSARIO ARGÜELLO MÉNDEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO UNAM-UNACH

Número de Registro: 35967-2416-14-X-13

ANEXO FINANCIERO

Con relación al financiamiento para la impartición del plan de estudios del Doctorado en Arquitectura de "**LA UNAM**", con sede en la Facultad de Arquitectura Campus I de "**LA UNACH**", objeto del presente convenio, las partes acuerdan que:

"**LA UNACH**" cubrirá los gastos relativos a:

a) Gastos derivados de la publicación de la convocatoria y su difusión en la sede.

b) Gastos de movilidad del personal académico de "**LA UNAM**", a la sede Facultad de Arquitectura en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con propósitos docentes y/o tutorales.

- Gastos de estancia (alojamiento y alimentación)

c) Gastos de viaje y estancia en la ciudad de México de los co-tutores de "**LA UNACH**", que participen en el examen de grado en "**LA UNAM**" de los estudiantes inscritos en programa de Doctorado en Arquitectura, objeto del presente convenio.

d) Al traslado y aplicación de los exámenes de compresión de textos en un idioma extranjero, al Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, o área equivalente de la propia UNAM, bien alguna otra entidad académica equivalente a juicio del Comité Académico.

e) Gastos de viaje de los alumnos para la realización de su coloquio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad por duplicado, al calce y al margen, correspondiendo un ejemplar a cada una d. en la Ciudad de México, D.F: a los 15 del mes de noviembre de 2013

POR "LA UNAM"

DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

POR "LA UNACH"

MTRO. JAIME VALLS ESPONDA
RECTOR

Número de Registro: 35967-2416-14-X-13

DR. FRANCISCO JOSÉ TRIGO TAVERA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DR. ROBERTO VILLERS AISPURO
SECRETARIO AUXILIAR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DRA. GLORIA SOBERÓN CHÁVEZ
COORDINADORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

DR. LORENZO FRANCO ESCAMIROSA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

MTRO. ALEJANDRO CABEZA PÉREZ
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ARQUITECTURA

MTRO. JOSÉ ALBERTO COLMENARES GUILLÉN
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

DRA. TERESA DEL ROSARIO ARGÜELLO MÉNDEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO UNAM-UNACH